

San Fernando de Henares, a 29 de octubre de 2009.—La concejala-delegada de Hacienda, María Paz Romero Urbano.

(03/35.461/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Doña María Paz Romero Urbano, concejala-delegada de Hacienda del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid).

Hace saber: que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada los días 18 de julio de 2008 y 16 de julio de 2009, adoptó, entre otros, acuerdo de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, habiéndose aprobado provisionalmente las modificaciones a las ordenanzas fiscales, cuyos textos íntegros son los siguientes:

ORDENANZA NÚMERO 14. ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

IV. SPA

Circuito básico una hora

Adulto mañanas diario: 10 euros.
Adultos tardes y sábados: 16 euros.
Pensionistas/abonados mañanas diario: 7 euros.
Pensionistas/abonados tardes y sábados: 10 euros.

Bonos transferibles

Bono 10 usos, semestre:
Adultos mañanas diario: 60 euros.
Pensionista/abonado mañanas diario: 50 euros.
Bono 6 usos, semestre:
Adultos tardes y sábados: 60 euros.
Pensionista/abonado tardes o sábados: 50 euros.
Bono 4 usos, mes:
Adultos, mañanas, tardes o sábados: 40 euros.

Solo tardes excepto sábados con cita previa

La jornada de tarde comienza a las dieciséis horas.
Todos los servicios que se relacionan a continuación se combinan obligatoriamente con el circuito básico.

Ducha "jet": 14 euros.
Ducha "vichi": 19 euros.
Masaje relajación parcial (1/4 hora):

— Adultos: 14 euros.
— Pensionistas: 12 euros.

Masaje relajación muscular (1/2 hora):

— Adultos: 22 euros.
— Pensionistas: 20 euros.

Camilla automasaje: 3 euros.

Sesión fisioterapeuta (1/2 hora):

— Adultos: 22 euros.
— Pensionistas: 20 euros.

Rayos UVA:

— Sesión: 3,50 euros.
— Bono 20 usos: 50 euros.

8. Pilates (cuarenta y cinco minutos)

Bimestral, dos días semana: 50,30 euros.
Bimestral, dos días semana socio: 46,10 euros.
Inscripción: 7,30 euros.

B. Pistas polideportivas exteriores

Voley-playa, pista/hora: 5,40 euros

Dicho acuerdo, junto con la redacción de la ordenanza afectada, permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días desde el día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerarán definitivamente aprobadas, a tenor de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Fernando de Henares, a 29 de octubre de 2009.—La concejala-delegada de Hacienda, María Paz Romero Urbano.

(03/35.462/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales en Materia de Presupuestos, se hace constar que los expedientes de modificación de créditos que a continuación se citan han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones durante el plazo legalmente establecido, sin que durante ese período se haya producido reclamación y/o sugerencia alguna a los mismos, por lo que su aprobación inicial pasa a ser aprobación definitiva.

- Expediente número 3/18/2009MC, de bajas por anulación, que afecta al capítulo VI de gastos por un importe de 1.757.912 euros.
- Expediente número 3/19/2009MC, de suplementos de crédito, que afecta al capítulo VI de gastos por un importe de 50.000 euros.
- Expediente número 3/20/2009MC, de suplementos de crédito, que afecta al capítulo VI de gastos por un importe de 240.323,39 euros.
- Expediente número 3/21/2009MC, de créditos extraordinarios, que afecta al capítulo VI de gastos por un importe de 290.000 euros.
- Expediente número 3/22/2009MC, de suplementos de crédito, que afecta al capítulo VII de gastos por un importe de 102.541,38 euros.
- Expediente número 3/25/2009MC, de transferencias de crédito distinto grupo de función, que afecta al capítulo IV de gastos por un importe de 3.600 euros.
- Expediente número 3/27/2009MC, de créditos extraordinarios, que afecta al capítulo VI de gastos por un importe de 60.000 euros.
- Expediente número 3/29/2009MC, de transferencias de crédito, que afecta al capítulo VII de gastos por un importe de 61.315,72 euros.
- Expediente número 3/30/2009MC, de créditos extraordinarios, que afecta al capítulo VII de gastos por importe de 700.836,50 euros para el año 2009, 1.165.868,83 euros para el año 2010 y 1.598.708,67 euros para el año 2011.
- Expediente número 3/31/2009MC, de bajas por anulación, que afecta al capítulo VI de gastos por importe de 113.740,24 euros.
- Expediente número 3/32/2009MC, de suplementos de crédito distinto grupo de función, que afecta al capítulo III de gastos por un importe de 108.041,59 euros, y al capítulo II de gastos por importe de 11.764,49 euros.
- Expediente número 3/33/2009MC, de créditos extraordinarios, que afecta al capítulo VI de gastos por importe de 135.984,23 euros, y al capítulo II de gastos por importe de 2.095,86 euros.

Dichos expedientes fueron aprobados inicialmente por Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2009.

Según lo dispuesto en el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en concordancia con el artículo 171.1 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente contra los expedientes indicados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, sin perjuicio de poder efectuar cualquier otro recurso que se estime oportuno.

San Fernando de Henares, a 21 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Julio Setién Martínez.

(03/35.020/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales en Materia de Presupuestos, en la Oficina de Planificación y Presupuestos, en horario de oficina, se hallan expuestos al público a efectos de reclamaciones los documentos siguientes:

- Expediente número 3/36/2009MC, de créditos extraordinarios.
- Expediente número 3/37/2009MC, de suplementos de crédito.

Dichos expedientes fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2009.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán formular reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de admisión de reclamaciones y exposición: quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

San Fernando de Henares, a 21 de octubre de 2009.—El alcalde, Julio Setién Martínez.

(03/35.023/09)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

OFERTAS DE EMPLEO

Por Junta de Gobierno Local de 7 de septiembre de 2009, se han aprobado las bases para la cobertura de una plaza de arquitecto técnico, funcionario de carrera del Ayuntamiento San Martín de la Vega, por turno libre, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA, POR TURNO LIBRE (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2008)

Primera. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de arquitecto técnico, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica Media (Grupo A2), que figura incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2008.

1.2. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.3. Además de las presentes bases específicas serán de aplicación las generales aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 1 de septiembre de 2004 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 227, de 23 de septiembre de 2004, y número 242, de 11 de octubre de 2004.

Segunda. Interesados

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deben reunir, además de los requisitos establecidos en la base 2.1 de las generales, los siguientes:

- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de arquitecto técnico o aparejador con arreglo a la legislación vigente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público el día de la toma de posesión. Una vez nombrado funcionario no podrá ejercer otras actividades que sean incompatibles con el ejercicio del cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa sobre incompatibilidades de los funcionarios.

Tercera. Sistema selectivo

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

3.1. Fase de concurso.

Solo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, salvo que el opositor lo solicite previamente por escrito.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

- a) Experiencia profesional.
- b) Formación.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del departamento competente.

Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante informe de vida laboral de la Seguridad Social, al que se acompañará el contrato de trabajo o, en su defecto, cualquier documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el acceso al grupo de titulación ni los cursos encaminados a la obtención de la misma.

3.1.1. La valoración de los méritos de los aspirantes se realizará de la siguiente forma:

No serán valorables los méritos que hayan sido presentados fuera del plazo concedido para la presentación de instancias, especialmente no serán valorados los méritos presentados durante el plazo de subsanación de solicitudes.

a) Experiencia profesional: hasta un máximo de 6 puntos. Por la prestación de servicios, desempeñando las funciones de técnico de gestión catastral en:

	Por cada año/fracción superior a los seis meses
Ayuntamientos con población de más de 15.000 habitantes	1,00 punto
Otras Administraciones Locales	0,50 puntos
Otras Administraciones Públicas	0,25 puntos
Empresas del sector privado	0,15 puntos

b) Formación: hasta un máximo de 4 puntos. Por la realización de cursos directamente relacionados con los cometidos del puesto, según el siguiente baremo:

Horas del curso	Puntos
De 0 horas a 9 horas	0,05 puntos por curso
De 10 horas a 20 horas	0,15 puntos por curso
De 21 horas a 80 horas	0,30 puntos por curso